

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.021 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 070/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 285/2021, de fecha 26 de enero de 2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Departamento Ejecutivo a solicitar autorización, previsión de gastos e instrumento legal para la realización del acto en conmemoración de los 13 aniversario de la desaparición física del Dr. Abel Mónico Saravia, quien fuera abogado, poeta, compositor, músico y un gran artista salteño y que inmortalizará junto a Dn. Marcos Tames, en el cancionero folclórico, a el carnaval y la cultura cerrillana, con la zamba La Cerrillana;

Que, el acto se realizará el día 04 de febrero del corriente año, con ofrenda floral, a horas 10:00 en plaza principal "Serapio Gallegos";

Que, por lo expuesto, el DEM, ha dispuesto facultar a la Secretaria la organización del acto protocolar, remitir listado de necesidades a las áreas municipales;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones; encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización del acto en conmemoración del 13° Aniversario de la desaparición física del Dr. Abel Mónico Saravia, a llevarse a cabo el día 04 de febrero de 2021, horas: 10:00, en plaza principal "Serapio Gallegos".

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de febrero del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 092/2021.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **001/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de febrero de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 353/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, la **SANCION N°: 001/2021**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de febrero del año 2021; Expte. Municipal N°: 353/2021 – **“Tema: ARTICULO 1°: DEROGAR en toda y cada una de sus partes la Ordenanza 513/2020..., ARTICULO 2°: ESTABLECER el cuadro tarifario regulatorio para el Servicio Alternativo de Pasajeros concesionado a la Agencia de Remises...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 001/2021, con el número de Ordenanza Municipal: **523/2021**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



ORDENANZA N° 523/2021

Néilda Torres
Presidente Provisional

Silyana Parrilla
Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Marias Tula
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silyana Tamini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley N° 7.534, en su Art. 56 a 59 y concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presentación efectuada por vía administrativa ante este Cuerpo Deliberativo por los representantes de las Concesionarias de Servicio Público de Transportes de Remises, en la que advierten la necesidad de reajustar las tarifas en vigencia para acompañar el proyecto nacional y provincial de reajuste de Servicios Públicos, en virtud de los altos incrementos efectuados para combustible, costo de infraestructura, salarios, valores locativos y tasas propias del servicio entre otras, las que devienen justas en principios.

Que, es deber del estado garantizar el funcionamiento de los Servicios Públicos en el marco del Art. 58° de la Carta Orgánica Municipal, asegurándose que se satisfaga las necesidades de la comunidad en forma continua, justa, igualitaria y eficiente.

Que, en reunión mantenida con los propietarios de las Agencias de Remises del Municipio, el 20 de Enero, se acordó otorgar el aumento de la Tarifa según lo solicitado mediante Expediente del Concejo Deliberante N°006/2021 hasta el mes de Julio del año 2021.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.



Néida Torres
 Presidente Provisional

Silvana Parrilla
 Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
 Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
 Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
 Concejel

Dr. Matías Tula
 Concejel

Dr. Justino Ustarez
 Concejel

Silvia Tumini
 Concejel

Marcos Montañez
 Concejel

Pedro Torres
 Concejel

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
 REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGAR en todas y cada una de sus partes la Ordenanza N°513/2020.

ARTICULO 2°: ESTABLECER el cuadro tarifario Regulatorio para el Servicio Público Alternativo de Transporte de Pasajeros Concesionado a la Agencia de Remises, con competencia en el Ejido Municipal de San José de los Cerrillos, conforme a **Cuadro Anexo I** que se establece desde la Promulgación de la presente Ordenanza, hasta el 30 de Julio de 2021, que se adjunta a la presente como parte.

ARTICULO 3°: La presente disposición será de cumplimiento inexorable para las Agencias y Permissionarias Habilitadas.

ARTÍCULO 4°. Facultase al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente a establecer vía reglamentaria, el Sistema de Control y inobservancia desde el apercibimiento, multa, hasta inhabilitación y clausura, generando el informe correspondiente que deberá ser remitido al Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: La presente ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 6°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y /o puesta en vigencia.-

ARTICULO 7°: Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y archivar.-



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres

Nélida Torres
Presidente Provisional

ARTICULO 8°: De forma.-

Silvana Parrilla

Silvana Parrilla
Secretaría Administrativa

-----Dada y Sancionada en el RECINTO DEL CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los
29 días del mes de Enero de 2021-----

Sebastián Barrientos

Sebastián Barrientos
Vicepresidente Provisional 1°

SANCION N°001/2021

Javier Kairuz

Javier Kairuz
Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matías Tula
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal



Néilda Torres
 Presidente Provisional

Silvana Parrilla
 Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
 Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
 Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
 Concejel

Dr. Matías Tula
 Concejel

Dr. Justino Ustarez
 Concejel

Silvia Tumini
 Concejel

Marcos Montañez
 Concejel

Pedro Torres
 Concejel

ANEXO I

VIAJES ESPECIALES	07 HS- 23 HS	23 HS- 07 HS- DOM
	DIURNO	NOCTURNO
VIAJE LOCAL	90	110
AEROPUERTO	450	510
AGUAS BLANCAS	10.200	11.250
AMPASCACHI	1800	2020
ATOCHA	460	520
B° AUTODROMO	780	880
B° SAN REMO	460	510
B° ARAOZ	360	400
B° HUERTO	100	120
B° BANCARIO	310	360
B° 2 DE ABRIL	280	340
B° CONGRESO	180	210
BELGRANO (SALTA)	630	690
BERIMBAO	160	190
B° LA MADRID	730	820
CACHI	6600	7500
CAFAYATE	6000	6750
CAMPO QUIJANO	630	720
CASTAÑARES	970	1060



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantescerrillos170@gmail.com



Néilda Torres
Presidente Provisional

Silvana Parrilla
Secretaría Administrativa

Sebastián Barrientos
Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matías Tula
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvana Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

MIRAFLORES	150	180
CERROS DE MIRAFLORES	220	250
CHICOANA	870	970
CIUDAD DEL MILAGRO	990	1080
CIUDAD JUDICIAL	940	1050
COCA COLA- CASINO	480	520
COFRUTOS	450	490
COPROTAB	390	430
CORONEL MOLDES	1410	1480
CORRALON EL AMIGO	490	540
CRUCE QUIJANO	490	550
CURVA DE AGUILERA	120	130
DAMESCO	480	520
DELMÍ	720	780
DESIRE - LA POSTA	190	240
EL CARMEN	420	480
EL CARRIL	660	730
EL CEIBAL	450	510
EL HUAICO CRUCE LOS PINOS	450	510
EL MOLLAR (CARRIL)	900	970
EL MOLLAR 1 CERRILLOS	240	280
EL MOLLAR 2 CERRILLOS ADENTRO	370	430
EL MOLLAR 2 CERRILLOS ENTRADA	300	360



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres
Nélida Torres
Presidente Provisional

Silvana Parrilla
Silvana Parrilla
Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
Sebastián Barrientos
Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
Javier Kairuz
Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matias Tula
Dr. Matias Tula
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Pedro Torres
Concejal

EL PERCHEL (RUTA)	250	310
EL PERCHEL (TAMBO)	370	420
EL PRESTAMO	1350	1500
CIELOS DEL SUR	390	450
EL SANJON (RUTA SAN AGUSTIN)	450	510
EL TREBOL ADENTRO	450	510
EL TREBOL ADENTRO	460	520
ENTRE RIOS	720	780
ENCON ENTRADA	460	540
ENCON ADENTRO	630	720
FCA. SANTO DOMINGO	270	310
FCA. SAN PEDRITO	330	370
FCA. EL HUAICO	540	600
FCA. ALFARO	470	540
FCA. BELGRANO	600	510
FCA. CAUSARANO	300	330
FCA. VILLA	240	280
FCA. SAN MARTIN	540	600
FCA. SAN MARTIN (ESTUFA)	580	660
FCA. CHIQUITO	250	310
BERRUEZO		
FCA EL COLEGIO	110	130
FCA EL TREBOL	450	510
FCA LA FALDA	160	190



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantescerrillos170@gmail.com



Néilda Torres
Presidente Provisional

Silvana Parrilla
Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matias Tula
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Concejal

FCA LAS BLANCAS (ESC)	210	250
FCA LAS BLANCAS (RUTA)	160	210
FCA LA SERENA	150	180
FCA LEON	240	280
FCA MARTORELL	220	280
FCA MIRSE	270	310
FCA MIRSE RUTA	190	220
FCA RETIRO (SALA)	100	130
FCA SANTA APOLONIA	100	130
FCA SANTA MONICA	100	120
FCA BELLA VISTA	620	680
FCA EL PORVENIR	420	470
FCA GANA ESTUFA	150	190
FCA PUPPI	480	570
FINCA SAN PEDRITO (SAN AGUSTIN)	330	370
GRAND BOURG	750	820
GRANJA VALLISTOS	110	130
GUACHIPAS	2520	2850
GUEMES	2250	2550
HOGAR SAN RAFAEL	180	210
HOSPITAL DEL MILAGRO	810	880
HOSPITAL SAN BERNARDO	550	610
INDEPENDENCIA	520	580
LA CALDERA	1410	1500



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
 Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélide Torres
 Presidente Provisional

Silvana Parrilla
 Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
 Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
 Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
 Concejel

Dr. Matías Tula
 Concejel

Dr. Justino Ustarez
 Concejel

Silvia Dumini
 Concejel

Marcos Montañez
 Concejel

Pedro Torres
 Concejel

LA CANDELARIA	750	820
LA FLORIDA (CANCHA)	240	280
LA FLORIDA CARPA	510	570
LA MERCED	270	310
LA RINCONADA	270	300
LA SALERA	400	460
LA SILLETA	490	550
LA VIÑA	2250	2550
LACTEOS MU	460	520
LAS PALMAS ESCUELA	310	360
LAS PALMAS SIFON	280	310
LAS PALMAS YPF	420	480
LIBERTAD- SAN REMO	420	460
LIMACHE- BALDIVIA	340	390
LOS ALAMOS PLAZA	250	280
LOS ALAMOS RUTA	220	250
LOS OLMOS RUTA	210	240
LOS ADENTRO	250	280
LOS PINARES- TUNAS	520	580
LOS PINOS (BARRIO)	440	500
METAN	4650	5250
MOROSINI - DON EMILIO	495	550
OSMA ADENTRO	1420	1500
PARQUE BELGRANO	810	880
PARQUE INDUSTRIAL	630	700



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres
Nélida Torres
Presidente Provisional

Silvana Parrilla
Silvana Parrilla
Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
Sebastián Barrientos
Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
Javier Kairuz
Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
Hugo Coronel
Concejal

Dr. Matias Tula
Dr. Matias Tula
Concejal

Dr. Justino Ustarez
Dr. Justino Ustarez
Concejal

Silvia Tumini
Silvia Tumini
Concejal

Marcos Montañez
Marcos Montañez
Concejal

Pedro Torres
Pedro Torres
Concejal

PARQUE LA VEGA	390	450
PLAZA 9 DE JULIO	600	670
POSITOS	12900	14250
PUENTE HOTEL	1770	1860
PULARES	930	1000
PUPI CRIADERO	190	250
RANCHO LOS CERRILLOS	190	220
RIO BLANCO	670	750
ROSARIO DE LA FRONTERA	5770	6600
ROSARIO DE LERMA	520	580
SAN AGUSTIN	490	550
SAN CARLOS- TRIBUNO RUTA	300	330
SAN IGNACIO	610	675
SAN JOSE	520	580
SAN LORENZO	780	900
SAN LUIS	360	420
SAN MARTIN Y PELLEGRINI	540	600
JUJUY	3450	3900
SANTA ANA RUTA	250	300
SANTA ANA I ESCUELA	300	360
SANTA ANA II ESCUELA	340	390
SANTA CECILIA	520	580
SANTA LUCIA	660	720



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
 Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres
 Nélida Torres
 Presidente Provisional

Silvana Parrilla
 Silvana Parrilla
 Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
 Sebastián Barrientos
 Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
 Javier Kairuz
 Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
 Hugo Coronel
 Concejel

Dr. Matias Tula
 Dr. Matias Tula
 Concejel

Dr. Justino Ustarez
 Dr. Justino Ustarez
 Concejel

Silvia Tumini
 Silvia Tumini
 Concejel

Marcos Montañez
 Marcos Montañez
 Concejel

Pedro Torres
 Pedro Torres
 Concejel

SANTA TERESITA	120	130
SHOPING	670	750
SOLIDARIDAD	510	630
SOLIS PIZARRO	630	690
SUMALAO	750	820
TALAPAMPA	2550	2850
TARCOS- DOCENTES	370	420
TEMPLETE SAN CAYETANO	670	730
TERMINAL	540	880
TRES ACEQUIAS	210	250
TRES CERRITOS I ROTONDA	700	780
TRES CERRITOS II ROTONDA	750	820
TRES CERRITOS III ROTONDA	820	900
TUCUMAN	9750	10800
CATOLICA	900	1030
V° 20 DE JUNIO	600	700
V° LAS ROSAS	520	580
V° LAVALLE RUTA	490	550
VILLA LAVALLE ADENTRO	520	580
VILLA MITRE	540	600
VAQUEROS	1030	1120
VILLA LOS SAUCES	580	640



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS
 General Güemes 170 - C.P.403 - San José de los Cerrillos
 Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Nélida Torres
Nélida Torres
 Presidente Provisional

Silvana Parrilla
Silvana Parrilla
 Secretaria Administrativa

Sebastián Barrientos
Sebastián Barrientos
 Vicepresidente Provisional 1°

Javier Kairuz
Javier Kairuz
 Vicepresidente Provisional 2°

Hugo Coronel
Hugo Coronel
 Concejel

Dr. Matias Tula
Dr. Matias Tula
 Concejel

Dr. Justino Ustarez
Dr. Justino Ustarez
 Concejel

Silvia Tumini
Silvia Tumini
 Concejel

Marcos Montañez
Marcos Montañez
 Concejel

Pedro Torres
Pedro Torres
 Concejel

VILLA PALACIOS	480	520
B° PINARES AL CENTRO	300	340
B° PINARES A COCA COLA	240	280
B° PINARES A TERMINAL	340	400
B° PINARES A V° LAVALLE	180	210
B° PINARES A B° LIMACHE	190	220
B° PINARES A B° EL TRIBUNO	250	300
B° PINARES A V° MITRE	340	390
B° PINARES A V° SOLIDARIDAD	180	210
B° PINARES A B° SAN IGNACIO	190	220
B° PINARES A AVDA TAVELLA	180	210
B° PINARES A PLAZA 9 DE JULIO	340	390
LOTEO LOS NOGALES	180	220
CERVECEROS	310	340
ESC. EL CARMEN	310	390

CADA 10 MINUTOS \$30 (PESOS TREINTA)

RESOLUCION N°: 093/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 465/2021, diligenciado por el Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos, Sr. Carlos Fernando Sanz y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Senador Provincial solicita la afectación para cumplir funciones en su despacho de Senador por el Departamento de Cerrillos, del agente municipal Juan Edgardo Flores, legajo N°129, DNI N° 21.542.737;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal no advierte la existencia de inconveniente por razones de servicio que impidan hacer lugar a la adscripción a la Cámara de Senadores de la Provincia, solicitada por el Senador del Departamento de Cerrillos, Sr. Carlos Fernando Sanz Vega;

Que, en consecuencia y advirtiendo que deberá desempeñar sus funciones en un organismo público provincial, las mismas deberán regirse por el decreto provincial N° 4118/97 en lo que resulte aplicable;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud del Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos, Sr. Carlos Fernando Sanz, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ADSCRIBIR, al agente municipal Juan Edgardo Flores, Legajo Personal N°: 129, DNI N° 21.542.737 a la Cámara del Senadores de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes febrero de del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 094/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 284/2021, diligenciado por la Sra. Gloria Adelaida Inés Carrizo; DNI N°: 32.856.809, con domicilio en manzana: 119 i, lote: 9 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carrizo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 2.000, debido a que se encuentra enferma y sin poder trabajar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carrizo, Gloria es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de febrero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrizo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Gloria Adelaida Inés Carrizo; DNI N°: 32.856.809, con domicilio en manzana: 119 i, lote: 9 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gloria Adelaida Inés Carrizo; DNI N°: 32.856.809, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 095/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 301/2021, diligenciado por la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Arturo Escudero N°: 290 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carrasco se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 2.000, debido a que se encuentra enferma y sin poder trabajar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carrasco, Silvia Juliana, es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de febrero/2021 para cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrasco, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Arturo Escudero N°: 290 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 097/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 052/2021, diligenciado por la Sra. Daniela Fernanda Guitian Aybar; DNI N°: 33.970.540, con domicilio en manzana: 23, lote: 14 s/n de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guitian Aybar se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder pagar boletas de luz atrasadas, debido a que no pudo cumplir con los pagos por la delicada situación económica que se encuentra atravesando (madre soltera de 2 menores a cargo);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Guitian Aybar, Daniela Fernanda, es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guitian Aybar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Daniela Fernanda Guitian Aybar; DNI N°: 33.970.540, con domicilio en manzana: 23, lote: 14 s/n de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daniela Fernanda Guitian Aybar; DNI N°: 33.970.540, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 098/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0160/2021, diligenciado por el Sr. Jairo Ismael Liendro; DNI N°: 39.784.060, con domicilio en manzana: A, lote: 39 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3.000, por encontrarse sin trabajo y con familia cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. Liendro, Jairo Ismael, un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos), por el mes de febrero/2021, para poder cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Jairo Ismael Liendro; DNI N°: 39.784.060, con domicilio en manzana: A, lote: 39 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jairo Ismael Liendro; DNI N°: 39.784.060, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 099/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 237/2021, diligenciado por la Sra. María Mercedes Guantay; DNI N°: 41.820.720, con domicilio en Arturo Escudero N°: 312 de Villa Balcón - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder pagar boletas del servicio de Aguas del Norte, debido a que se encuentra sin trabajo y con menores a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Guantay, María Mercedes, es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guantay, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. María Mercedes Guantay; DNI N°: 41.820.720, con domicilio en Arturo Escudero N°: 312 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Mercedes Guantay; DNI N°: 41.820.720, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 100/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 03 de febrero de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Dpto. Ejecutivo con el objeto de solicitar la incorporación del agente municipal Sr. Roberto Cayetano Flores, DNI N°: 33.762.908 – Legajo N°: 792, en la nomina de choferes municipales;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que él agente municipal, por razones de servicio se encuentra desempeñando las tareas de chofer de camión recolector de residuos en la Delegación Los Álamos, prestando servicio con eficiencia, y comprometido con los quehaceres diarios de esta Secretaria;

Que, atento al requerimiento realizado y las necesidades de servicio por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, el Ejecutivo Municipal considera acertado incorporar al agente Roberto Cayetano Flores, en la nomina de chóferes, disponiendo así mismo el pago del adicional previsto por las tareas a cumplir, son a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta nueva disposición;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación correspondiente

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: INCORPORAR, al agente municipal Sr. Roberto Cayetano Flores, DNI N°: 33.762.908 – Legajo Personal N°: 792, en la nomina de chóferes municipales de vehículos, a partir del 01 de febrero del año 2021 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, al Dpto. de Recursos Humanos, proceda conforme a lo previsto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizara las previsiones financieras, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 102/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0379/2021, diligenciado por la Sra. Miriam Verónica Lobo, DNI N°: 28.248.042, con domicilio en 25 de Mayo 125 de Barrio San José - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Lobo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 7.500 para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Miriam V. Lobo es carente de recursos con alto riesgo por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lobo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Miriam Verónica Lobo, DNI N°: 28.248.042, con domicilio en 25 de Mayo 125 de Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Miriam Verónica Lobo, DNI N°: 28.248.042, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 103/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 258/2021, diligenciado por el Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617, con domicilio en Paraguay 731 de Villa Esperanza - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Reinoso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 10.000, para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Reinoso, Daniel Oscar, un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil), por el mes de febrero/2021, para poder cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Reinoso por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617, con domicilio en Paraguay 731 de Villa Esperanza - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 104/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 417/2021, diligenciado por la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188, con domicilio en manzana: 69, lote: 8 del Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Salazar se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 4.000, para solventar parte de los costos de unos lentes recetados para su hija Ariana Valentina, motivada en la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Salazar, Mariana Sofía, es carente de recursos por contar ingresos económicos mínimos correspondiente a un beneficio social, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Salazar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188, con domicilio en manzana: 69, lote: 8 del Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariana Sofía Salazar; DNI N°: 35.779.188, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 105/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 418/2021, diligenciado por la Sra. Mariela Paola Medina; DNI N°: 38.212.185, con domicilio en manzana: 120I, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Medina se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 3000, debido a que recientemente fue sometida una intervención quirúrgica (cesárea) que la imposibilitan de poder trabajar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Medina, Paola Mariela, es carente de recursos por alto riesgo por contar ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de febrero/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Medina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Mariela Paola Medina; DNI N°: 38.212.185, con domicilio en manzana: 120I, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariela Paola Medina; DNI N°: 38.212.185, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes febrero del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega